



CFPA 24

REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble [redacted] denominado lote 8-8, de la Población Alberto [redacted] comuna de La Florida, Región Metropolitana, en favor de la I. Municipalidad de La Florida.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

000871 11.02.2015

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 5983 de fecha 09 de octubre de 2007, de SERVIU Metropolitano, mediante la cual renovó a la I. **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, para seguir haciendo uso del inmueble [redacted] denominado lote 8-8, de la Población Alberto Larraguibel, comuna de La Florida, Región Metropolitana, inscrito en mayor extensión a fojas 10614, número 14036 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1970, para los fines para el cual se solicitó.

b) El Oficio Ordinario N° 121 de fecha 12 de enero de 2015, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, conforme al cual manifiesta su conformidad para que se otorgue el comodato del inmueble de 49.003 m2, ubicado en Av. La Florida N° 5971, denominado lote 8-8, de la Población Alberto Larraguibel, comuna de La Florida, Región Metropolitana, singularizado en el vistos a) precedente, por un plazo de cinco (5) años, para la ejecución del proyecto Parque Plaza de Abasto.

c) El Oficio Ordinario N° 80 de fecha 20 de enero de 2015, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en los vistos a) y b) precedentes, en favor de la I. **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, por un plazo de cinco (5) años, para la ejecución del proyecto Parque Plaza de Abasto.

d) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.

e) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

f) El Decreto Exento N° 20 (V. y U.) de fecha 22 de enero de 2015, que fija el orden de Subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano, la Resolución N° 544 (V. y U.) de fecha 09 de julio de 2014, que me nombra Subdirector de Administración y Finanzas y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.

b) La calidad de no prescindible del inmueble para los fines institucionales.

c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.

d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, del inmueble para destinarlo para la ejecución del Proyecto Parque Plaza Abasto.



entregar en comodato el inmueble [redacted] denominado lote 8-8, de la Población Alberto Larraquibel, comuna de La Florida, Región Metropolitana, en favor de la I. Municipalidad de La Florida.

RESOLUCIÓN:

1) Entrégase a título de comodato a la I. **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, el inmueble singularizado en los vistos a) y b) precedentes, el cual se encuentra inscrito a favor de este Servicio en mayor extensión a fojas 10614, número 14036 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1970.

2) El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, para la ejecución del proyecto Parque Plaza de Abasto.

[redacted] entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.

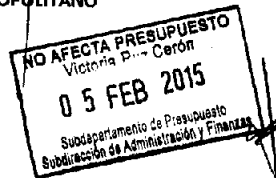
4) Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

5) Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FELIPE HORMAZÁBAL ACEVEDO
ADMINISTRADOR PÚBLICO
DIRECTOR (S)
SERVIU METROPOLITANO



FBC / PSC / CAD

DISTRIBUCIÓN:

Dr. Rodolfo Carter Fernandez, Alcalde de la I. Municipalidad de La Florida



Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones.

Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago.

Dirección SERVIU Metropolitano.

Subdirección Jurídica.

Departamento Gestión Inmobiliaria.

Departamento Judicial.

Secretaría General Ministro de Fe.

Sección Partes y Archivos.

Sección Técnica de Transferencia.

Sección Registro y Monitoreo.

Carpeta Título N°: 1370.

Carpeta terreno N°: 2499.

ID N°: 3932.



ANITA DONOSO ASPEE
Ministro de Fe - Subrogante